





OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/5143/2018 BITÁCORA: 07/DK-0199/07/18

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 26 de Julio de 2018

## GITTIERREZ **ENOC FRANCISCO ORANTES ABARCA**

CHIAPAS

DESPACHADO

2 6 JUL 2018 DELEGACION

FEDERAL

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 23 de Julio de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado Enoc Francisco Orantes Abarca con giro de Centro de almacenamiento de materias primas forestales, resuelto con el oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/5673/2017 de fecha 10 de Octubre de 2017, que cuenta con el código de identificación T-07-097-ENO-001/17 ubicado en Predio Rustico "La Entrega" S/N Los Patos C.P. 30515 Tonalá Chiapas conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
8	22	29	20564092	20564099

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

> ECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

GACION FEDERAL

BIÓL. ANTONIO LORENZO GUZMÁN HA PAS C.C.Ap. LIC. JOSE EVÉR ESPINOSA CHIRINO.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad

Para seguimiento indicar bitácora 07/DK-0199/07/18 VALIDACIÓN # 06

ALG/RTR/CASL/ASO/MAYAO

